

DIV. PRE 193/2024.

- ANT.: 1) Ingreso Subtel N° 48.406 de 11.04.2024.
2) Of. Circ N° 171/2024 de 05.04.2024.
3) Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
4) Ley N° 21.637, que Modifica el Procedimiento de Fijación Tarifaria de Concesionarias de Telefonía Fija.
5) Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6) Decreto Supremo N° 4, de 2003, Reglamento que regula el Procedimiento, Publicidad y Participación del Proceso de Fijación Tarifaria establecido en el Título V de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.
7) Resolución Exenta N° 369, de 2024, que Define Grupos de Concesionarias para Efecto de los Procesos Tarifarios de Telefonía Local.

MAT.: Concede ampliación de plazo.

DE : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

A : DIRECTOR DE REGULACIÓN Y MAYORISTAS, TELEFÓNICA CHILE S.A.

1. Por medio de lo indicado en ANT.1), su representada solicita a esta Subsecretaría una ampliación del plazo de 20 días otorgado para la entrega de la Propuesta de Bases Técnico Económicas, en el marco del proceso tarifario local de las concesionarias que forman el “Grupo 1”, de acuerdo a lo establecido en ANT. 7).
2. Las razones esgrimidas por su representada en ANT. 1) son que, al tratarse de una regulación que lleva consigo *“modificaciones en los elementos esenciales de las bases, como lo es la demanda que enfrentará la empresa eficiente, además de otros factores a reconsiderar en estas nuevas condiciones. La relevancia de los cambios introducidos en el procedimiento y condiciones metodológicas del procedimiento de fijación de tarifas requiere de un profundo análisis y reflexión, de modo de poder realizar una propuesta de Bases que den adecuada respuesta al nuevo marco normativo”*.
3. En relación con lo solicitado, cabe señalar por esta Subsecretaría que, no existiendo norma legal en contrario, no habiendo vencido a esta fecha el plazo de 20 días originalmente otorgado en base al artículo 25° del Reglamento citado en ANT. 6), no advirtiéndose tampoco perjuicio para terceros y, particularmente, atendida la naturaleza de los cambios metodológicos involucrados en esta nueva fijación tarifaria -con un modelamiento distinto de la Empresa Eficiente, cuyo nivel de cobertura, demanda y servicios provistos será ahora representativa del grupo correspondiente-, resulta atendible acceder a la ampliación solicitada, por el lapso de 10 días adicionales a partir del vencimiento del plazo original.

4. Ahora bien, y con el objeto de dar transparencia a todas las medidas adoptadas en el marco del presente proceso, se estima necesario poner esta respuesta en conocimiento de la otra concesionaria integrante del grupo correspondiente.
5. Por consiguiente, de acuerdo a lo indicado en el artículo 26° de ANT. 5) y a lo previsto en el párrafo segundo del literal a) del artículo 16° bis de la Ley, se concede a su representada el plazo de 10 días corridos adicionales, para la elaboración y envío de su propuesta de Bases Técnico Económicas

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado: Telefónica Chile S.A.: Av. Providencia 111, Providencia.
patricio.caceres@telefonica.com
- Claro Comunicaciones SPA.: Av. El Salto N° 5450, Huechuraba luis.aranguiz@clarovtr.cl
- VTR Comunicaciones SPA. : Av. El Salto N° 5450, Huechuraba luis.aranguiz@clarovtr.cl
- División Política Regulatoria y Estudios
- Oficina de Partes.

Raul Ignacio Dominguez Bastidas
Jefe División Política Regulatoria Y Estudios
26/04/2024 16:33

